

RESOLUCIÓN No. **EE.164 - - -**

(14 OCT 2016)

"Por medio de la cual se hace un Reembolso"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y el Acuerdos 004 de 06 de Mayo de 2015 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS.

CONSIDERANDO

Que la gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda, Teleislas- la doctora EMILIANA BERNARD STEPHENSON, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Islas, fue invitada al Cuatrimogésimo Séptimo Asamblea General Anual que se realiza en la Havana, Cuba del 24 al 27 de Octubre.

Que por demoras en el flujo de los recursos del canal, estos, no se encontraban disponibles a la fecha para cumplir con la compra de los tiquetes aéreos estos, y las limitaciones de transporte generaron la premura.

Que la asistencia de la gerente, a este evento de intercambio de televisión pública configuran una oportunidad para colocar la parrilla de Teleislas y la cultura raizal a la vista y disposición de las hermanas caribeñas.

Que por consiguiente es necesario hacer reembolso a la funcionaria que facilito de su pecunio, los recursos para la compra del tiquete en la ruta San Andrés-Panama-Havana-San Andrés.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la funcionaria el costo del Tiquete aéreo en la ruta San Andrés-Panama-Havana-San Andrés por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$3.281.000.00). Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese el reembolso del valor del tiquete en la ruta San Andrés-Panama-Havana-San Andrés a la Gerente de la Sociedad de Televisión de la islas limitada – TELEISLAS- la doctora **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia Islas, el costo del tiquete que se canceló para el viaje.

ARTICULO TERCERO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22; recursos Viáticos y Gastos de Viaje del presupuesto vigente para el año 2016.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 14 días del mes de Octubre de 2016.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente